



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

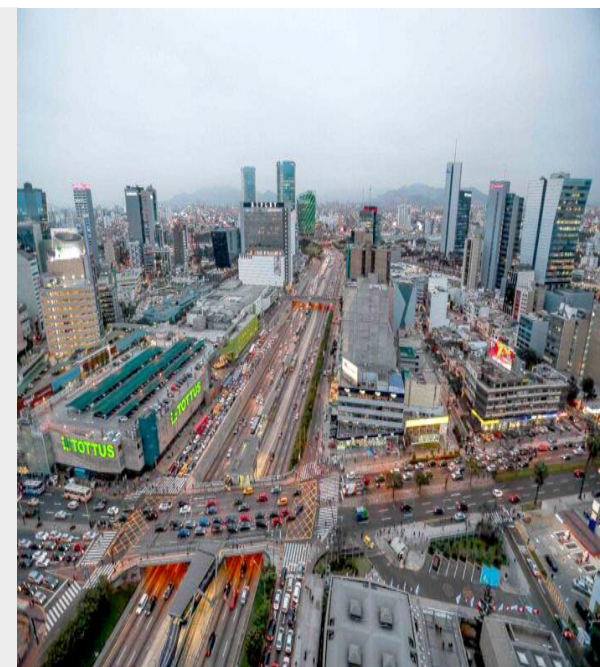


BICENTENARIO
PERÚ
2024



Comentarios sobre el Predictamen “Ley de Contrataciones Públicas”

José Arista Arbildo
Ministro de Economía y Finanzas





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024

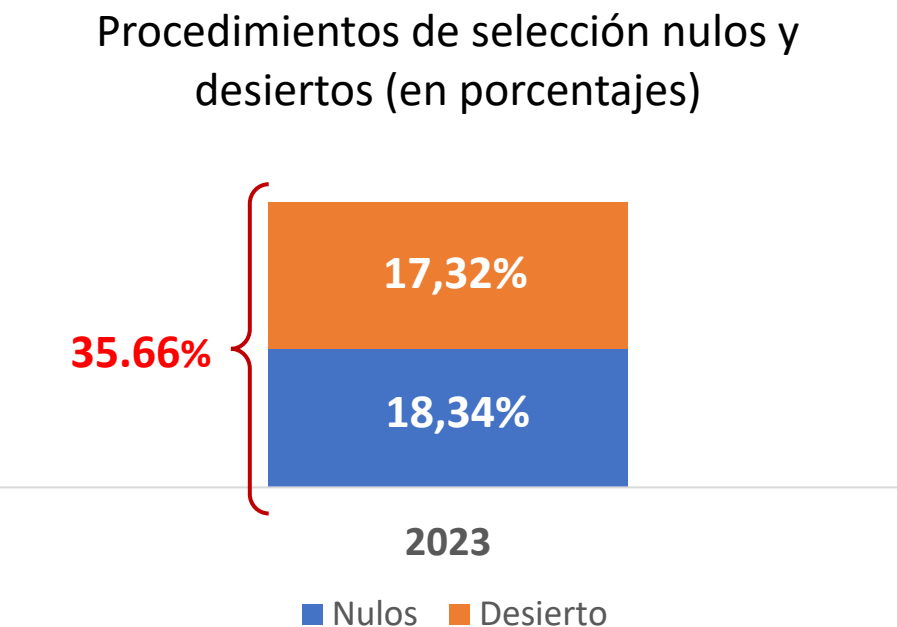
ÍNDICE

- I. Situación actual
- II. Coincidencias
- III. Observaciones al Predictamen

I. Situación actual de la contratación pública

1.1. Tardía e inoportuna atención de las necesidades básicas del Estado y la ciudadanía.

Más de 35% de los procesos convocados no llegan a adjudicarse.



Fuente: CONOSCE – OSCE
Elaboración: DGA

Demoras excesivas en los procesos de contratación.

Duración de actuaciones preparatorias y procedimientos de selección (en días hábiles)

Objeto de contratación	Total
Bienes	101 días
Servicios	100 días
Obras	285 días*
Consultoría de obras	86 días

Elaboración: DGA
(*) Incluye la contratación y elaboración del expediente técnico considerando un plazo de 150 días hábiles.

I. Situación actual de la contratación pública

1.2. Obras paralizadas a nivel nacional y escasez de proveedores.

De las 2,298 obras paralizadas, **949** obras se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado.

Obras paralizadas al 31-12-2023
(Contrataciones bajo Ley de Contrataciones del Estado)

Nivel de Gobierno	N° de Obras Paralizadas	Millones de S/
Gobierno Nacional	260	9 447,83
Gobierno Regional	162	3 934,62
Gobierno Local	527	5 100,22
Total	949	18 482,67**

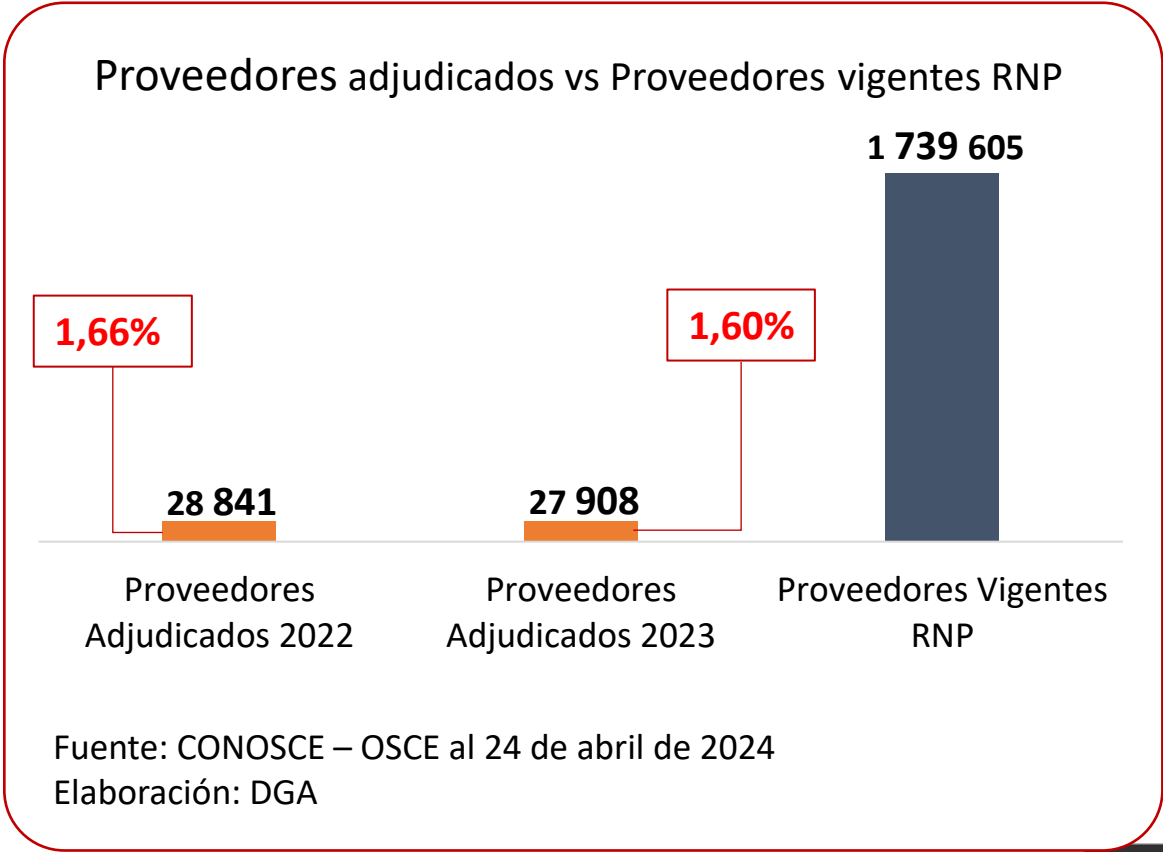
Fuente: Reporte N° 0001-2024-CG/SESNC (Contraloría General de la República).

* Las 2298 obras paralizadas equivalen a S/ 26 992 millones.

** 1270 obras paralizadas se ejecutan por Administración Directa (que equivale a S/ 2 792,64 millones).

El resto de obras (79) corresponden a otras modalidades (por núcleos ejecutores, OXI, APP).

Menos del 2% de los proveedores inscritos en el RNP han sido adjudicados en los últimos 2 años.



II. Coincidencias del Predictamen con la propuesta del Poder Ejecutivo (1)

2.1. Impulsar la inversión y evitar la paralización de obras

2.1.1. Se incluyen los contratos estandarizados de ingeniería y construcción, como FIDIC, NEC, entre otros.

2.1.2. Se incluye el enfoque preventivo de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas.

2.1.3. Se prohíbe solicitar medidas cautelares que tengan como objeto paralizar obras.

2.1.4. Se simplifica la gestión de los contratos de obra.

2.2. Generar eficiencia

2.2.1. Se privilegia la calidad sobre el precio (valor por dinero).

2.2.2. Se establecen reglas especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.2.3. Se incorporan nuevos procedimientos como las Compras Públicas de Innovación.

2.2.4. Se busca potenciar ahorros mediante compras centralizadas y estandarización de requerimientos.

II. Coincidencias del Pre-dictamen con la propuesta del Poder Ejecutivo (2)

2.3. Atención oportuna de las emergencias

2.3.1. Se incluyen herramientas para la prevención, rehabilitación y reconstrucción (que se adicionan a la atención de emergencia ya existente)

2.3.2. Priorización de enfoque preventivo.

2.3.3. Medidas alineadas con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.

2.4. Transparencia

2.4.1. Se crea la Plataforma Digital de las Contrataciones Públicas (PLADICOP), la cual de forma progresiva integrará todos los sistemas sobre contratación pública (incluyendo RNP, SEACE, Catálogos Electrónicos, etc.).

2.4.2. Los contratos menores se tramitarán a través de la PLADICOP.

2.4.3. Se replantea el Registro Nacional de Proveedores como repositorio de toda la información relevante de los proveedores, incluyendo su desempeño.

III. Observaciones al Predictamen (1)

3.1. Se establece que el OSCE integre y difunda información respecto a las investigaciones penales en curso, lo que afecta la presunción de inocencia de los proveedores.

3.2. Se permite que entidades y proveedores administren catálogos electrónicos de acuerdo marco propios, lo que tergiversa la naturaleza de esta herramienta.

3.3. Se permite que proveedores con multas impagas puedan seguir contratando con el Estado, con lo que se resta el efecto disuasorio de dicha sanción.

III. Observaciones al Predictamen (2)

3.4. No se sanciona a profesionales de los planteles técnicos, por presentar documentación falsa o elaborar malos expedientes técnicos, entre otros, y esto permite que estos profesionales roten a otras empresas no sancionadas.

3.5. Se impide que la Entidad declare la nulidad de un procedimiento de selección después de otorgada la buena pro, lo que obligaría a las Entidades a suscribir contratos pese a haber advertido que el proveedor estaba impedido.

3.6. Se propone el cambio de nombre del OSCE, lo cual representa un gasto aproximado de 2 millones de Soles, así como la pérdida de institucionalidad y del valor de marca obtenido con los años.

III. Observaciones al Predictamen (3)

3.7. Se habilita a los parientes de las autoridades impedidas a contratar con el Estado, incluso en la propia entidad a la que pertenece la autoridad (por ejemplo, familiares de ministros, congresistas, gobernadores regionales).

3.8. El Proyecto de Ley derogaría tácitamente articulado de la Ley del Cáncer, retrasando la implementación de mecanismos diferenciados de adquisición para tecnologías sanitarias oncológicas que prevé esta última.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024

GRACIAS